	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 2

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO NO 202400064

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600101101 de 2024
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Diez (10) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio y sin superar la presente vigencia. (31 de diciembre de 2024)
CONTRATO No:	202400064
CONTRATISTA:	Spectra Ingeniería S.A.S
NIT:	805027282-8
OBJETO DEL CONTRATO:	Servicio de mantenimiento al sistema CCTV, perteneciente al Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el 31 de diciembre de 2024
VALOR DEL CONTRATO:	Treinta y nueve millones ochocientos noventa y dos mil treinta y un pesos (\$39.892.031) incluido IVA.
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	Modificación anexo 2. Formulario de precios y cantidades.
VALOR FINAL DEL CONTRATO DESPUÉS DE LA CLÁUSULA ADICIONAL No.1:	Treinta y nueve millones ochocientos noventa y dos mil treinta y un pesos (\$39.892.031) incluido IVA.
PLAZO FINAL DEL CONTRATO DESPUÉS DE LA CLÁUSULA ADICIONAL No.1:	Hasta el 31 de diciembre de 2024
VALOR BASE O ACTUAL DE LAS PÓLIZAS:	\$39.892.031

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 al contrato 202400064, cuyo objeto es “*Servicio de mantenimiento al sistema CCTV, perteneciente al Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres*”, por la cual se modifica el anexo 2. formulario de precios y cantidades, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 01 de marzo de 2024, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y El DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – DAGRD, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600101101 de 2024, cuyo Objeto es “**Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la operación, soporte y mantenimiento de los sistemas de monitoreo y atención de emergencias del DAGRD y el COBM.**”, por un valor de doscientos treinta y ocho millones ciento noventa y dos mil setecientos veintinueve pesos M/L. (\$238.192.729), incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, honorarios por administración e IVA, y un plazo de ejecución de diez (10) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio y sin superar la presente vigencia.
- B. El 06 de mayo de 2024, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y la empresa Spectra Ingeniería S.A.S se suscribió el Contrato No. 202400064 de 2024 cuyo objeto es “*Servicio de mantenimiento al sistema CCTV, perteneciente al Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres*”, y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024, por un valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TREINTA Y UN PESOS M/L (\$39.892.031) incluido IVA, teniendo presente que el contratista demostró capacidad para cumplir técnicamente con los requisitos solicitados y presentó el mejor precio ofertado.



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 2 de 2

- C. Las garantías contractuales fueron aprobadas por la Secretaría General el día 14 de mayo de 2024.
- D. Que durante la ejecución del contrato se evidencia que, si bien es cierto que el contratista presentó el mejor precio en el proceso de selección, algunos de los valores asignados por actividades sobrepasan los valores topes aceptados por el cliente en la propuesta técnico-económica con radicado 20242000304 del 27 de febrero de 2024, presentada por la ESU para la firma del contrato interadministrativo 4600101101 de 2024.
- E. De conformidad con lo anterior y en cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 09 de agosto de 2024, mediante escrito radicado No. 20240004334, la Supervisión del contrato No. 202400064 presentó la justificación para realizar ajustes al anexo 2. Formulario de precios y cantidades presentado por la empresa Spectra Ingeniería S.A.S para la firma del contrato 202400064, ciñéndolo a los precios topes aprobados por el cliente.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar el Anexo 2. Formulario de precios y cantidades del contrato 202400064 de 2024, redistribuyendo el valor total del contrato ajustado a los valores topes aprobados por el cliente en la propuesta técnico-económica presentada por la ESU.

SEGUNDO: Esta cláusula adicional está cubierta por las garantías expedidas para el contrato No. 202400064, sin embargo, de ser necesario, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.


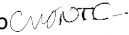
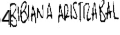


TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional del Contrato.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el trece (13) de agosto de 2024.


ALEJANDRO DANGOND SALDARRIAGA
Secretario General


GUILLERMO ANDRÉS GONZÁLEZ VÉLEZ
Representante Legal

Aprobó: «Angélica María López» Subgerente de Servicios 
Aprobó: «Nathalia Restrepo Caro» Subgerente Administrativo y Financiero 
Aprobó: «Janeth Bibiana Aristizabal Marín» Supervisor del contrato No. 202400064 
Revisó: «Juan Camilo Aguilar Montoya» - Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica 
Proyectó: «Erika María Valencia Múnera» - Profesional Universitario - Unidad Subgerencia de Servicios 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.